



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIAS.A. contra AIDEE GONZÁLEZ  
CUERVO Exp. 11001-41-89-039-**2021-00848-00**.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fl. 15 C-1) no se ajusta a derecho, puesto que incluyó en la misma otro concepto - interés de plazo-, los cuales no fueron solicitados en la demanda ni mucho menos reconocidos en la orden de pago, el Juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada en los siguientes términos: pagare No. **76373227** por valor total de **\$24.967.148.40.00** m/cte y pagare No. **43465472** por valor total de **\$4.742.470.17.00** m/cte.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 87 hoy 9 de agosto de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4579001003fd51e2d1c6418091e4f9b632564a61d923511f79a9b0ed7e3ff81d

Documento generado en 04/08/2021 10:53:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>